

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Jalisco.

Identificación del Documento: Versión Pública de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Centros de Acopio, centros de acopio,

Número **14-039B-PS-II-117-2019**, En el Estado de Jalisco. Número de control interno asignado SEMARNAT **14/H2-0718/06/19**

Filtros de Occidente, S.A. De C.V., en el Año 2019.

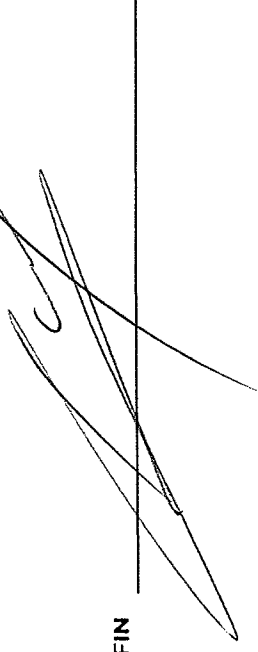
Partes y secciones clasificadas: Página 0.

Fundamentos Legales y Razones: Se clasifican datos relativos a procesos de producción, de conformidad al Artículo 82 de la Ley de propiedad industrial pues contienen información catalogada, como secreto industrial.

Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo **116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a Domicilio particular, Nombre, Firma, Código QR, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP, Credencial para votar y RFC, por considerarse información confidencial.

FIRMA DEL TITULAR: ING. JOSE VALENCIA MORFIN



"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución **162/2019/SIPOT**, en la sesión celebrada el **15/10/2019**.

FILTROS DE OCCIDENTE, S. A. DE C. V.

AVENIDA 8 DE JULIO N° 2355. ZONA INDUSTRIAL.

C.P. 44940. GUADALAJARA, JALISCO.

Teléfono; (0133) 3942 4010.

En atención a la solicitud Número 14/H2-0718/06/19, de la empresa FILTROS DE OCCIDENTE, S. A. DE C. V. y Numero de Registro Ambiental (NRA) FOC9M1403911, con Acta Constitutiva Numero 17,502 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de fecha 21 de noviembre de 1975, con Registro Federal de Contribuyentes FOC840312KYA, presentada ante esta Delegación Federal para llevar a cabo el almacenamiento temporal de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente.

Con fundamento en el artículos 32° bis del Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; artículo 4° fracciones VIII y X, fracciones 5° I, II y VI, 150°, 151°, 151° BIS, 152° BIS y 171° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13°, 14°, 44° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 56° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículo 40° fracción IX, inciso g, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, y Recursos Naturales, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación en septiembre 14 de 1999 se otorga:

No. AUTORIZACION. 14-039B-PS-II-117-2019

COMO EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS Y LIQUIDOS, consistentes en ACUMULADORES USADOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES CONTENIENDO PLOMO, ENLISTADOS COMO RESIDUOS PELIGROSOS EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, en el almacén ubicado en AVENIDA 8 DE JULIO N° 2355. ZONA INDUSTRIAL, C.P. 44940. GUADALAJARA, JALISCO, con capacidad máxima de almacenamiento de **103.144 TONELADAS DE ACUMULADORES USADOS (BATERÍAS PLOMO ACIDO)**, almacenados sobre Tarimas denominadas "camas" y por Grupos conforme al Tipo (tamaño) del acumulador, Grupos 1, 2, y 3 de 24 piezas por cama; Grupo 4 con 20 piezas por cama; Grupo 5 de 18 piezas por cama; Grupo 6 de 10 piezas por cama; así como el Grupo 7 con 8 piezas por cama.

1. La presente Autorización se otorga de buena fe con base en la información declarada, y con vigencia al **01 de julio de 2029**, y solo ampara residuos peligrosos que no provengan del sector hidrocarburos, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
2. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, FILTROS DE OCCIDENTE, S. A. DE C. V. debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
3. FILTROS DE OCCIDENTE, S. A. DE C. V. deberá conservar almacenados en su respectivos contenedores y en áreas separadas los residuos peligrosos enunciados, previendo que su almacenamiento, será en estiba de dos niveles.
4. FILTROS DE OCCIDENTE, S. A. DE C. V. debe realizar las siguientes adecuaciones al área de almacenamiento de residuos peligrosos, mantener delimitados los sitios de carga y descarga, y no almacenar residuos en estado gaseoso, cilindros o contenedores con gases a presión, o residuos biológico infecciosos
5. FILTROS DE OCCIDENTE, S. A. DE C. V. deberá entregar a esta Delegación y con copia a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado un Informe anual, dentro del periodo comprendido del 1° de marzo al 30 de junio de cada año, sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido del 1° de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, dicho informe deberán presentarse en el formato que determine esta Secretaría, y la entrega de una copia de la constancia de recepción es requisito para la renovación, modificación, o prorroga de esta autorización.



6. FILTROS DE OCCIDENTE, S. A. DE C. V es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993.
7. FILTROS DE OCCIDENTE, S. A. DE C. V, no deberá de realizar ningún tratamiento que modifique las características de los residuos peligrosos, recibidos para almacenamiento (acopio) sin la previa Autorización de esta Secretaría, en los términos del artículo 50 fracción IV de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. FILTROS DE OCCIDENTE, S. A. DE C. V, dentro de las instalaciones destinadas para el almacén de residuos peligrosos, no deberá por ningún motivo almacenar residuos no peligrosos, y no tendrá que rebasar la capacidad de almacén aquí autorizada.
9. Se apercibe a FILTROS DE OCCIDENTE, S. A. DE C. V, que las violaciones a los preceptos señalados, son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, además de las referidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
10. FILTROS DE OCCIDENTE, S. A. DE C. V, debe mantener vigentes las Pólizas de Seguro para Daños a Terceros y al Ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización.
11. El Número de Registro Ambiental (NRA) FOC9M1403911, tendrá que asentararlo invariablemente en todo tramite o solicitud, que presente a esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

ATENTAMENTE

EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

ING. JOSÉ VALENCIA MORFÍN

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación en Oficio No. 00250.

c.c.p. C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Ciudad.

c.c.p. C. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. - Ciudad de México

c.c.p. Archivo/Expediente/Minutario. ECC. 14/H2-0718/06/19

JVM/MAGS/syha